



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 212 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 352-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 254-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe Legal N° 009 y 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 257, 404, 416 y 427-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 116 y 119-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF, Resolución Directoral Regional N° 118-2018-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 103-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 064-2023-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA-DRR-UEM, Memorando N° 180-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA y Oficio N° 058 y 143-2023-MDC/A;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, el Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - DRTCA - Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía presupuestal y administrativa con dependencia, normativa y funcional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 118-2018-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de Marzo del 2023, se concedió a la Municipalidad Distrital de Concepción de la Provincia de Vilcashuamán, la afectación en uso del Tractor sobre Oruga, Caterpillar MOD D7-F, Serie N° 3N82469, de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para ser destinado a los trabajos de construcción de Trochas carrozables en su jurisdicción, por un plazo máximo de dos años, el cual podrá ser renovado a requerimiento de la Entidad afectaria. Y en su artículo segundo se precisó que la Municipalidad Distrital de Concepción, se encargue de las gestiones y demás actos necesarios para la operatividad y circulación de la maquinaria mencionada en el artículo primero conforme, a las exigencias de la normativa aplicable;

Que, con Oficio N° 058-2023-MDC/A de fecha 15 de Marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Concepción de la Provincia de Vilcashuamán, de la Región Ayacucho, Señor Jesús Gómez Mendoza, solicita la renovación de la asignación en Uso del Tractor Sobre Oruga Caterpillar Modelo D7-F, Serie 3N82469 de propiedad de la DRTCA; sustentando que el Distrito de Concepción mediante Decreto Supremo N° 028-2023-PCM del 01 de marzo del 2023, ha sido declarado en Estado de Emergencia por el Impacto de Daños ante las Intensas Precipitaciones Pluviales, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que corresponda. Dicha maquinaria requiere para ser destinado a los trabajos de reparación de trochas carrozables en la jurisdicción del Distrito precitado afectado por las fuertes precipitaciones pluviales y la apertura de trochas carrozables; comprometiéndose el Alcalde a contar con el presupuesto para la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como contar con el combustible para la maquinaria Tractor Oruga de marca Caterpillar Modelo D7-F, Serie N° 3N82469 de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 212 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, **19 JUN 2023**

así como contar con la disponibilidad presupuestal para el pago del personal y operador de dicha maquinaria;



Que, mediante Oficio N° 143-2023-MDC/A de fecha 03 de mayo del 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Concepción, comunica a esta Entidad la finalización de la reparación del Motor del Tractor Sobre Oruga Modelo D7-F, Serie N° 3N82469, por tal motivo solicita la asignación en cesión de uso dicha maquinaria por un periodo de cuatro años; adjunta las cotizaciones y fotos de la maquinaria;

Que, con Informe N° 116-2033-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF de fecha 18 de mayo del 2023, el Responsable de Patrimonio Fiscal comunica al Director de Administración sobre la renovación de asignación en uso del Tractor Oruga con Código Patrimonial N° 6736925900002, Serie N° 3N82469, Modelo D7f-3306pc, Marca Caterpillar, Año de Fabricación 1997, por parte de la Municipalidad Distrital de Concepción, remitiendo además documentos justificatorios; y que la maquinaria en mención ya se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento y de la misma manera adjunta la relación de los repuestos cambiados en la reparación y de la misma manera sobre la relación de los servicios en general en el desmontaje, cambio de todos los repuestos y montaje del Motor incluido grúa, transporte de motor y trabajos de campo. En ese sentido, ratifica la procedencia de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, de la Renovación de Asignación en Uso entre la DRTCA y la Municipalidad Distrital de Concepción del Tractor Sobre Oruga; por lo que, finalmente recomienda, el Contrato de un Operador, para la conducción de dicha maquinaria, la utilización de los Partes Diarios de Horas Máquina y se autorice vía acto resolutivo la renovación de la misma;

Que, mediante Informe Legal N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ de fecha 07 de Junio del 2023, el Director de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto a la afectación en uso del Tractor Sobre Oruga de propiedad de la Entidad – DRTCA, con Código Patrimonial N° 6736925900002, Serie N° 3N82469, Modelo D7F-3306PC, Marca Caterpillar, Año de Fabricación 1997 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; a favor de la Municipalidad Distrital de Concepción de la Provincia de Vilcashuamán;

Que, la afectación en uso de acuerdo al artículo 54 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se define como el acto administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública. Respecto al plazo, el artículo 56 de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece lo siguiente:

- 56.1 La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período.
- 56.2 Dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 212 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 JUN 2023

Que, en tal sentido, de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la afectación en uso de bienes muebles patrimoniales de las Entidades, se otorgan a título gratuito y por un plazo determinado a favor de otra Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública; por lo que la solicitud incoada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Concepción - Vilcas Huamán, sobre afectación en uso del Tractor Oruga con Código Patrimonial N° 673692590002, Serie N° 3N82469, Modelo D7F-3306PC, Marca Caterpillar, Año de fabricación 1997, de propiedad de la DRTCA puede establecerse por un plazo máximo de un (01) año, a favor de la Municipalidad Distrital de Concepción de la Provincia de Vilcashuamán;



Que, con Informe N° 254-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 12 de Junio del 2023, el Director de Administración remite el informe legal sobre Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Concepción de la Provincia de Vilcashuamán; para ser aprobado resolutivamente;



Que, mediante Memorando N° 352-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de Junio del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la firma del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Concepción y la Entidad-DRTCA;



Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa libre de libre adhesión y separación;

Que, la Directiva General N° 001-2016-GRA/GR-GRPPAT-SGDI-Directiva, Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y las Entidades Públicas y Privadas; establece los procedimientos para la suscripción de convenios en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho y las Direcciones Regionales Sectoriales que lo conforman, como es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la DRTCA, sobre la naturaleza de la institución, señala que es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Infraestructura del GRA con competencias compartidas en materia de Transportes y Comunicaciones;



Que, el artículo 15 inciso I) del ROF, establece entre las funciones específicas del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, suscribir contratos, convenios y demás documentos vinculados con la gestión de la Entidad; por ello con la presente resolución se aprueba la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre las entidades públicas precitadas, suscribiendo con sus firmas el Alcalde de la Municipalidad Provincial y el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Dicho documento a suscribirse no considerará la transferencia de recursos económicos presupuestales, ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 212 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 JUN 2023

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-201-JUS, Manual de Organización y Funciones-MOF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION, DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, implementar las acciones necesarias para la materialización de celebración del convenio.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Concepción, Dirección de Administración, Unidad de Equipo Mecánico, Oficina de Patrimonio Fiscal, Dirección Estratégica Vial, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL